

don Miguel A. Arguine 2.0 m

Cumple

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO



D. LA REPUBLICA
REVISADO
REP. DE HONDURAS, C. A.

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

Nº. 16

De TRASPASO DE UN LOTE DE TERRENO

Obligada por EL LICENCIADO UBODORO ARRIAGA TRAHETA EN SU CONDICION DE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.

A favor de EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA REPRE-
SENTADO POR EL ARQUEOLOGO DON RICARDO AGUIRRE PASQUELLE,
EN SU CONDICION DE GERENTE DEL MISMO.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MIGUEL ANGEL NAGUIRRE FIALLOS

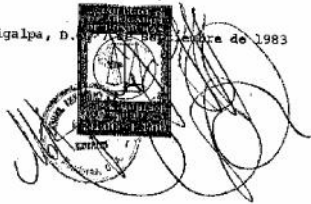
TEGUCIGALPA, D. C.,... DEseptiembre..... DE 1983.

05010505



SEGUNDA CLASE
IEZ CENTAVOS
1980-1983

Tegucigalpa, D. H. 1 de octubre de 1983



Nº 2339883

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS.-En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a
2 los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Ante mí,
3 MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario de este domicilio, miembro
4 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet de colegiación prefe-
5 sional número 0962 y Registro Tributario Nacional JIWMJ-N comparecen personal-
6 mente los señores: LEODORO ARRIAGA IRAHETA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y
7 Sociales, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacio-
8 nal Agrario y quien fuera nombrado para el desempeño de tal cargo, mediante A-
9 cuerdo del Poder Ejecutivo número 43 de fecha veintiocho de enero de mil nove-
10 cientos ochenta y dos y RICARDO AGUIRRE BASQUELL, Arqueólogo, quien actúa en
11 su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, se-
12 gún consta en Resolución del Consejo Directivo contenida en el Acta Número 129.5
13 de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos: ambos mayores de
14 edad, casados, hondureños, de este vecindario y residencia; y quienes tienen fa-
15 cultades suficientes para la suscripción del presente Instrumento y asegurándo-
16 me ambos, encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, li-
17 bre y espontáneamente manifiestan: PRIMERO: El Licenciado LEODORO ARRIAGA IRA-
18 HETA: en su carácter con que actúa: que su representado, el Instituto Nacional
19 Agrario es dueño y está en posesión del siguiente lote de terreno: "Predio que
20 tiene una extensión de cinco hectáreas, equivalentes a siete punto quince man-
21 zas, localizado en el sitio de Carrizal, caserio de Cautotales, aldea de Arenas,
22 municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés y el cual tiene las si-
23 guientes colindancias: Al Norte, carretera que de Arenales conduce a Choloma; al
24 Sur, con terreno de Raquel Flores Guillén; al Este, con terreno de Paula Coelho

1 Guifarro y al Oeste, con terreno de Néctor Enrique Sabillón Rodden. -SEGUNDO: -
2 Continúa manifestando el Licenciado don UBODORO ARRIAGA TRAVEZA en su condición
3 apuntada: que el Lote de terreno anteriormente descrito, había sido cedido en -
4 dominio útil al señor ROBERTO COELLO GUIFARRO, según consta en la inscripción -
5 Número 15, páginas 19 y 20 del Tomo 88-B del Registro de la Propiedad de San Pe-
6 dro Sula, departamento de Cortés. -TERCERO: El Licenciado don UBODORO ARRIAGA TR-
7 AVEZA, en su condición relacionada, manifiesta; que a raíz de la petición forma-
8 da a la Institución que él rectora, por el entonces Ministro de Cultura y Tu-
9 rismo, Abogado don Armando Álvarez Martínez, en el sentido de obtener el domi-
10 nio sobre el terreno descrito en la cláusula Primera de esta escritura, el INS-
11 TITUTO NACIONAL AGRARIO, por su medio, emitió el siguiente acuerdo: "ACUERDO No.
12 30-E-83.-INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.-Tegucigalpa, Distrito Central, treinta y -
13 uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.-VISTAS para dictar Acuerdo Reso-
14 lutivo, las diligencias creadas a solicitud de la Secretaría de Cultura y Turis-
15 mo, con el objeto de que el Instituto Nacional Agrario recupere un lote de terre-
16 no de cinco hectáreas poseídas por el señor ROBERTO COELLO GUIFARRO y ubicado en
17 el lugar de Currusté, jurisdicción municipal de San Pedro Sula, departamento de
18 Cortés y basado en lo siguiente: RESULTA: Que habiendo solicitado la Secretaría
19 de Cultura y Turismo que se afectara un lote de terreno, ubicado en el lugar de
20 Currusté, San Pedro Sula, Cortés y que se le hiciera traspaso de él por ser un
21 lugar donde se han encontrado vestigios arqueológicos.-RESULTA: Que habiéndose
22 oído la opinión de la Asesoría Legal fue del parecer porque se accediera a lo
23 solicitado, haciendo traspaso gratuito del dominio del lote de terreno, siempre
24 que la Secretaría de Cultura y Turismo hiciera el pago de mejoras a la persona
25 poseedora del terreno.-RESULTA: Que de autos se encuentra establecido que el se-



SEGUNDA CLASE
CIENTAVOS
1960-1963

2339883

1. Don Coello Guifarro aceptó y recibió el pago de las mejoras que le corresponden,
2. conforme avaldo practicado por el INA. CONSIDERANDO: Que toda riqueza antropol-
3. gica, arqueológica, histórica y artística forma parte del patrimonio cultural
4. de la nación y que los sitios de belleza natural, monumentos y zonas reservadas,
5. estarán bajo la protección del Estado. CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional
6. Agrario transfiere en forma gratuita los terrenos que necesiten otras dependen-
7. cias del Estado para fines de enseñanza, turismo, etc. POR TANTO EL DIRECTOR E-
8. JECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades de que está
9. investido y en aplicación del Artículo 172 de la Constitución de la República
10. del 11 de enero de 1982; Artículos 2, 5, 13, 135 letra b) 144 letra g) de la Ley
11. de Reforma Agraria; y 19 del Reglamento de Afectación de Tierras. ACUERDA: PRIME-
12. RO: Recuperar un lote de terreno nacional o ejidal de 5 hectáreas de extensión
13. superficial, sito en el lugar de El Currusté, jurisdicción de San Pedro Sula,--
14. Departamento de Cortés y que tiene las colindancias siguientes: al Norte, con ca-
15. rretera que de Arenales conduce a Choloma; al Sur, con terreno de Raquel Flores
16. Guillén; al Este, con terreno de Paula Coello Guifarro; y al Oeste, con terreno
17. de Héctor Enrique Sabillón Badden, lote de terreno que se encuentra en posesión
18. del señor Roberto Coello Guifarro. SEGUNDO: Determinar como justiprecio de las
19. mejoras la suma de Lps. 2,730.40 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA
20. CENTAVOS) pagaderos al contado a favor del señor Coello Guifarro, cantidad ya
21. pagada por la Secretaría de Cultura y Turismo a dicho señor. TERCERO: Hacer tras-
22. paso gratuito del dominio del lote de terreno descrito en el numeral primero de
23. este Acuerdo a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo, en vista de la acep-
24. tación tácita de la recuperación hecha; y MANDA: Notificar la presente resolu-
25. ción, de conformidad con la Ley por medio de la Secretaría General de la Institu-

1 ción. NOTIFÍQUESE. SELLO. - (f) UBODORO ARRIAGA IRAHETA, Director Ejecutivo. SELLO.
2 (f) HUMBERTO CULOTTA P. Secretario General". CUARTO: Continúa manifestando el Li-
3 cenciado don UBODORO ARRIAGA IRAHETA: que oportunamente el compareciente Arqueó-
4 logo don RICARDO AGURCIA PASQUELLE, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Insti-
5 tuto Nacional Agrario, se reformara el Acuerdo relacionado en la cláusula ante-
6 rior, en el sentido de que la adjudicación del Lote de terreno descrito anterior-
7 mente, se hiciera a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y
8 no del Ministerio de Cultura y Turismo, por lo que la Institución a su cargo dic-
9 tó la siguiente providencia: "INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Distrito
10 Central, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Por recibido
11 el oficio que antecede, a sus antecedentes; repónese el numeral tercero del A-
12 cuerdo No. 30-F-83 emitido por este organismo, con fecha treinta y uno de enero
13 del año en curso, en el sentido de que el traspaso del dominio del terreno des-
14 crito en el numeral primero de la referida resolución, deberá hacerse a favor
15 del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, y no a favor de la Secreta-
16 ría de Cultura y Turismo como se consignó originalmente. Procédase al otorgamien-
17 to del Instrumento correspondiente para los fines legales consiguientes. NOTIFI-
18 QUESE. Firmas y Sellos UBODORO ARRIAGA IRAHETA, Director Ejecutivo. CARLOS R. MA-
19 DRID C., Secretario General. QUINTO: Continúa manifestando el Licenciado don
20 UBODORO ARRIAGA IRAHETA en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Na-
21 cional Agrario: Que en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo No. 30-F-83 y Au-
22 to Resolución de fecha veinticuatro de agosto del mismo año, a que se ha hecho
23 relación en las cláusulas anteriores, por el presente acto TRASPASA gratuitamente
24 te al INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, por intermedio de su Geren-
25 te, Arqueólogo don RICARDO AGURCIA PASQUELLE, el dominio, uso, goce, servidum-

HOYABA CLASE
EZ CENTAVOS
1980-1983

Nº 2339882

1 tres y demás derechos reales sobre el Lote de terreno descrito en la cláusula PRI-
2 MERA de esta escritura, libre de gravamen. SEÑTO: Don RICARDO ACURCIA PASQUELLE,
3 manifiesta: Que es cierto lo expresado en las cláusulas que anteceden por el Li-
4 cenciado don UBODORO ARIAGA IRAHETA en su condición de Director Ejecutivo del
5 Instituto Nacional Agrario, por lo cual acepta para su representado el INSTITU-
6 TO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA el traspaso gratuito del dominio sobre
7 el Lote de terreno a que se ha hecho relación, dándose por recibido del mismo en
8 señal de tradición. Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores JUAN RA-
9 MON RODRIGUEZ GOMEZ, y SANDRA ISABEL MORENO DE DEL CID, ambos mayores de edad,
10 casados, hondureños, Licenciados en Derecho, de esta vecindario y residencia; y
11 enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí esta escritura,
12 por su común acuerdo procedi a su lectura íntegra cuyo contenido ratifican los
13 otorgantes y firman con los testigos; de todo lo cual, del conocimiento, edad,
14 estado, profesión, oficio, nacionalidad, vecindario y residencia de unos y otros,
15 así como de haber tenido a la vista: a) El Acuerdo de nombramiento del compare-
16 ciente Licenciado don UBODORO ARIAGA IRAHETA; b) la resolución del Consejo Di-
17 rectivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia contenido en el Acta
18 129,3 de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, por la
19 cual se nombra al Arqueólogo don RICARDO ACURCIA PASQUELLE, Gerente de dicha Ins-
20 titución; c) El Acuerdo No. 30-F-83 de treinta y uno de enero de mil novecientos
21 ochenta y tres y Auto Resolutivo de fecha venticuatro de agosto del mismo año,
22 ambos emitidos por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario; d) Las
23 tarjetas de Identidad, constancias de pago del impuesto sobre la renta, constan-
24 cias de pago de impuestos distritales y registros tributarios nacionales de los
25 otorgantes que por su orden tienen respectivamente los números: 7, Folio-76, To-

1 no 19, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, 1661882, 012104 y J7REBT.-M-
2 nero 1, Folio 58, Tomo 45, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central; 0044657;
3 014108 y 14NOBJ-A; DOY FE., así como de que las instituciones representadas por
4 los comparecientes están exentas del pago de timbres y derechos registrales, --
5 tal como lo señala la ley respectivamente, DOY FE.- Sello y Firma U. ARRIAGA R.-
6 R. A. PASQUELLE, - J. RAMEN R. - S.M. DE DHL. CID. - Sello Notarial MIGUEL ANGEL --
7 IZAGUIRRE PIALLOS.

8 Y a requerimiento del señor Arquedlogo don RICARDO AGURCIA PASQUELLE, -
9 en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e --
10 Historia, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y -
11 fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y sin los
12 timbres de Ley por las exenciones de que goza el Estado, quedando su o-
13 riginal con el cual concuerda bajo el número preincerto de mi protocolo
14 corriente en donde anoté este libramiento.



20 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
21 DE San Pedro Sula
22 Presentada a la 2 de agosto de 1983
23 de ley, según Asiento 4420 folio 5
24 22 del Mes
25 26 de oct 1983

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE San Pedro Sula
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Adunderaciones Preventivas bajo el
No. 56 Tomo 4420
4420 y 4421
26 de oct 1983

